



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 001-2023-RBVC-JOED-MDM/LC, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Arq. Roció B. Vega Castillo, en su condición de proyectista - OED, el informe N° 0028-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de 23 de enero de 2023, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivos -MDM, el informe N° 0034-UEP-OSELTP-MDM.LC/RPO/JUEP, de 27 de enero de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe 008-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 29 de marzo de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez Llano, en su condición de Evaluador de Proyecto, el informe N° 0255-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 29 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N° 022-2023-RBVC-OED-MDM/LC, de 14 de abril de 2023, emitido por la Arq. Rocio B. Vega Castillo, en su condición de Proyectista - OED, el memorándum N° 0184-2023-RPO-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N° 0465-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N° 0029-2023-RBVC-OED-MDM/LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por la Arq. Rocio B. Vega Castillo, en su condición de proyectista OED, el informe N° 0369-2023-JAMLL-JOPED-MDM/LC, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivos - MDM, el informe N° 038-2023-FYVC-UF-GPP-MDM/LC, de 11 de mayo de 2023, emitido por la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia, el informe N° 0525-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 12 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de gerente de Planificación y Presupuesto, el informe N° 03833-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 12 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el informe N° 0769-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 15 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 00649-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: “Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.”;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución, (...);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, establece: “Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”;

Que, el artículo 3° de la Ley en mención señala: “Toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 “DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” de la norma precitada, determina que: “Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: “Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;

Que, mediante el N° 001-2023-RBVC-JOED-MDM/LC, de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Arq. Roció B. Vega Castillo, en su condición de Proyectista - OED, remite el Expediente Técnico; “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, al Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante el informe N° 0028-2023-JAMLL-JOED-MDM/LC, de 23 de enero de 2023, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivos -MDM, remite el Expediente Técnico; “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, al Ing. Darwin Maldonado Zorrilla gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, para su evaluación correspondiente; “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, comendando: luego de haberse revisado y evaluado el contenido del plan de trabajo, se da por APROBADO el documento de mención;

Que, mediante el informe N° 008-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 29 de marzo de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez Llano, en su condición de Evaluador de Proyecto, informa al jefe de la Unidad de Evaluación de proyectos, en donde concluye que, el expediente técnico denominado; “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2502607, presentada por la Oficina de Estudios Definitivos, se encuentra OBSERVADO;

Que, mediante el informe N° 0255-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 29 de marzo de 2023, emitido por emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Evaluación de Proyectos, remite OBSERVACIONES a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Expediente Técnico; "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607, la cual fue revisado y evaluado por el Arq. Alex Dante Gómez Llano, quien concluye que se encuentra **OBSERVADO**, con los detalles señalados en el informe N° 008-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC;

Que, mediante el informe N° 022-2023-RBVC-OED-MDM/LC, de 14 de abril de 2023, emitido por la Arq. Rocío B. Vega Castillo, en su condición de Projectista - OED, remite a la oficina de estudios definitivo, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607;

Que, mediante el informe el memorándum N° 0184-2023-RPO-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite Expediente Técnico - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, para la evaluación y aprobación del Expediente Técnico; "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607;

Que, mediante el informe N° 0465-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 25 de abril de 2023, emitido por emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite **OPINION FAVORABLE**, al director de la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación, y Trasferencia de Proyectos, respecto al Expediente Técnico; "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607;

Que, mediante el informe N°0029-2023-RBVC-OED-MDM/LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por la Arq. Rocío B. Vega Castillo, en su condición de proyectista OED, remite el INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°08-A, (FOLIOS 129-113) correspondiente al Informe Técnico; "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607;

Que, mediante el informe N° 0369-2023-JAMLL-JOPED-MDM/LC, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, en su condición de jefe de la Oficina de Estudios Definitivos - MDM, remite CONSISTENCIA TECNICA Y FORMATO 08-A, para registro de banco de inversiones;

Que, mediante el informe N° 038-2023-FYVC-UF-GPP-MDM/LC, de 11 de mayo de 2023, emitido por la Econ. Fiorela Yamilet Ventura Candia, remite Informe Técnico N°010-2023-UFP-GPP-MDM-LC/FYVC, la cual concluye ser declarado **APROBADO**;

Que, mediante el informe N° 0525-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 12 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de Planificación y Presupuesto, remite registro de consistencia del proyecto de inversión, a la gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural;

Que, mediante el informe N° 03833-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 12 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla en su condición de gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, remite actuados del Expediente Técnico a gerencia de Planificación y Presupuesto - MDM, solicitando OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para continuar con el tramite administrativo para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del PIP denominado;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607;**

Que, mediante el informe N° 0769-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 15 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, remite informe al gerente de planificación y presupuesto, donde concluye; **OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación del expediente técnico de la inversión; **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607**, la asignación presupuestal para la ejecución física se otorgará posterior a la aprobación del Expediente Técnico y a su registro del formato 8 A-sección B y su programación financiera en el formato 12B, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que mediante informe N° 0542-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, 15 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite opinión presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico de inversión; **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607;**

Que, mediante el Informe N° 00649-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, concluye **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutorio la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607**, en cumplimiento a lo establecido en el del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2502607, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutorio;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2502607, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes"*, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL**

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607, con un presupuesto total de S/. 2,847,486.95 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario (10 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |   |
|--|---|
| <b>CODIGO UNICO DE INVERSIONES:</b>                    | <b>2502607</b>  |
| <b>NIVEL DE ESTUDIO</b>                                | <b>EXPEDIENTE TECNICO – CONSISTENCIA TECNICA</b>  |
| <b>FUNCION</b>   | <b>19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO</b>  |
| <b>DIVISION FUNCIONAL</b>                              | <b>041 DESARROLLO URBANO RURAL</b>  |
| <b>GRUPO FUNCIONAL</b>                                 | <b>0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>                                    |
| <b>TIPOLOGIA DEL PROYECTO</b>                          | <b>CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS</b>                                       |
| <b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO (A PRECIOS DE MERCADO)</b> | <b>S/. 2,847,486.95</b>   |
| <b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>                          | <b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                        | <b>CANON SOBRE CANON</b>  |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b>                              | <b>300 DIAS CALENDARIO (10 MESES)</b>   |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>                                | <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI</b>   |
| <b>ORAGANO TECNICO RESPONSABLE</b>                     | <b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO URBANO-RURAL</b> |
| <b>PROYECTISTAS QUE FIRMAN EN EL EXPEDIENTE</b>        | <b>ARQ. ROCÍO BERNARDETT VEGA CASTILLO</b>  |
| <b>JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA</b>                   | <b>ING. HUND P. PAREDES VALENCIA</b>  |
| <b>JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS</b>       | <b>ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO</b>   |
| <b>ESTADO SITUACIONAL</b>                              | <b>APROBADO</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2502607, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
GONDUK  
OSLTP  
CSP  
Pág. Web  
Archivo



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni